



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 801.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO.**

Asunción, 12 de agosto de 2019

**VISTO:** El Memorándum VMRE/UGDH/N° 293/2019, de fecha 8 de agosto de 2019, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viático a favor de la Primera Secretaria María Noelia López, Directora de Derechos Humanos, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, con el fin de participar de la XXVI Reunión Ordinaria del Consejo de Representantes Gubernamentales del Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR, que tendrá lugar el día 15 de agosto del año en curso; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y el viático pertinentes, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- N° \_\_\_\_\_
- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y el viático correspondientes a favor de la Primera Secretaria **María Noelia López**, Directora de Derechos Humanos, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, con el fin de participar de la XXVI Reunión Ordinaria del Consejo de Representantes Gubernamentales del Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR, que tendrá lugar el día 15 de agosto del año en curso.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y el viático previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que la funcionaria designada remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Antonio Rivas Palacios  
Ministro